

MINISTERIO DE CULTURA

2370 *ORDEN de 19 de noviembre de 1985 por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura 1985, así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura, edición 1985.

Este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, por delegación del Ministro de Cultura.

Vocales:

Don Pere Gimferrer, representante de la Real Academia Española.

Don José Filgueira Valverde, representante de la Real Academia Gallega.

Don Miquel Dolc, representante del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Angel Lertxundi, representante de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Domingo Yndurain, Profesor de Universidad.

Don Jesús María Lasagabaster, Profesor de Universidad.

Don Antoni Mari, Profesor de Universidad.

Don José María Viña Liste, Profesor de Universidad.

Don Carlos Casares, personalidad del mundo de la cultura.

Don Luis Racionero, personalidad del mundo de la cultura.

Don Ramón Saizarvitoria, personalidad del mundo de la cultura.

Don José Luis Cano, personalidad del mundo de la cultura.

Doña Carmen Riera, miembro de la Comisión de Expertos.

Don Juan San Martín, miembro de la Comisión de Expertos.

Don Sebastián Serrano, miembro de la Comisión de Expertos.

Actuó como Secretario, sin voz ni voto, don Amalio García-Arias, designado de acuerdo con la Orden de 13 de noviembre de 1985.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder el Premio Nacional de Literatura 1985 a «Passeig D'Aniversari», de don Joan Vinyoli.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

2371 *ORDEN de 4 de diciembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado «un plato de cerámica Isnik, siglo XVI» (A.S. 3/1985).*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1985, y en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fué incluido como lote número 324 en el catálogo de la subasta pública celebrada en Madrid por «Durán, Sala de Arte y Subastas», los días 21 al 25 de octubre último, consistente en un plato de cerámica Isnik, siglo XVI. Restaurado. Medidas: 26 centímetros de diámetro.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate, cuyo importe es de 30.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe certificar la Sala subastadora.

Tercero.—Que dicho bien se deposite en el Museo Arqueológico Nacional, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

2372

RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio del «Mercado del Este», de Santander.

El 27 de mayo de 1985 la Dirección General de Bellas Artes y Archivos se dirigió al excelentísimo señor Consejero de Cultura de la Diputación Regional de Cantabria solicitando la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del «Mercado del Este», en la ciudad de Santander, en atención a los valores arquitectónicos y urbanos del citado inmueble. Al propio tiempo, se acompañaba documentación facilitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, que anteriormente había formulado petición a dicha Consejería en el mismo sentido que el citado Centro directivo.

El 20 de junio pasado el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria remitió a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, escrito acompañado de la correspondiente documentación sobre los valores históricos del edificio de referencia, solicitando la adopción de las medidas necesarias para su protección.

Con fecha 21 de junio, el excelentísimo señor Consejero de Cultura, Educación y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria dirigió escrito a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos al que acompañaba resolución de dicha Consejería en el sentido de no incoar expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor del «Mercado del Este» por considerar que carece de elementos artísticos suficientes que lo justifiquen.

El 10 de julio la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informó que «dicho mercado debe conservarse por las específicas características que contiene», y propuso su declaración como monumento.

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la posible demolición de este edificio supondría un caso de expoliación, el excelentísimo señor Ministro de Cultura el 28 de noviembre de 1985, solicitó del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria que requiriera a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria para que ejercitase sus competencias en la materia, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del edificio del «Mercado del Este», de Santander. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución que atribuye al Estado, como competencia exclusiva, la defensa del patrimonio monumental contra la expoliación, artículo 4 de la Ley/16/1985 del Patrimonio Histórico Español («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1985) y anexo primero, letra C.1.c del Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1984).

Dado que ha transcurrido el plazo que señala el apartado C.1.c del anexo primero del citado Real Decreto sin que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria haya llevado a efecto la incoación solicitada, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto:

Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio del «Mercado del Este», de Santander, que ocupa la manzana entera delimitada por la calle Hernán Cortés, calle de Bailén, calle General Mola y calle Lepanto, con los efectos previstos en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y otras de general aplicación.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.

Sr. Subdirector general de Protección del Patrimonio Histórico.

ADMINISTRACION LOCAL

2373

CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero de 1986, página 1303, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de bienes afectados, número 4, columna «Superficie m²», donde dice: «416», debe decir: «316» y en la misma relación y columna, número 8-9, donde dice: «1.775», debe decir: «3.035».